



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD**

**ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 76, determina que: “*En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)*”;

**Que**, el Art. 82 de la CRE, establece: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

**Que**, el Art. 226 de la CRE, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el Art.227 de la CRE, indica: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el Art. 288 de la CRE, determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: “**Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...);”

**Que**, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

**Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “*(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores*



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

*estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...)*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: **“Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”**;

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 64 establece: **“Plan Anual de Contratación. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”**;

**Que**, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025 donde ACUERDAN: “(...) Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el **Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU** de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”.

**Que**, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025:

**“DISPOSICIONES GENERALES: Primera. - Todas las decisiones del órgano ejecutor de la**



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

*intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes. Segunda. - Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas. Tercera. - El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución. Cuarta. - Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;*

**Que**, mediante **Ordenanza Nro. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

**Que**, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

**Que**, mediante **Informe Técnico de Necesidad Nro. ATD-DA-POA-007-2025**, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, Director Administrativo Subrogante, se justifica técnica y presupuestariamente la modificación del Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa, evidenciándose la necesidad de efectuar la reducción de la actividad “**CONTRATAR PERSONAL PARA ASESORÍA EN TEMAS ESPECÍFICOS**”, ítem presupuestario 530606; la inclusión de la actividad “**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD DMAX 4X2**”, con asignaciones en los ítems 530405, 530803 y 530813; así como el incremento de la actividad “**ADQUIRIR MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD**”, determinándose que las actividades POA incluidas y modificadas guardan relación directa con la misión institucional, las atribuciones de la Unidad y la Planificación Operativa Institucional, sin alterar el Presupuesto Empresarial aprobado por el Directorio de la empresa, sin desfinanciar actividades planificadas y sin afectar el cumplimiento de las metas operativas del área, recomendándose a la Dirección de Desarrollo Institucional efectuar la correspondiente reforma y reprogramación del Plan Operativo Anual y las gestiones presupuestarias necesarias.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2025-0494-M**, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, Director Administrativo Subrogante, solicitó al Gerente



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

General Subrogante la autorización para la Reforma a la Planificación Operativa Anual – POA de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a la Dirección Administrativa, en atención a la necesidad institucional de implementar y reformar actividades planificadas para el ejercicio fiscal 2025, a fin de ejecutar nuevos procesos y garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales previstas para el tercer cuatrimestre, solicitando para el efecto la correspondiente reforma presupuestaria.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-1526-M**, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, en atención al **Memorando Nro. ATD-DA-2025-0494-M**, autorizó expresamente a la Dirección de Desarrollo Institucional efectuar la Reforma a la Planificación Operativa Anual – POA de la Dirección Administrativa; así como al Director Financiero realizar la correspondiente Reforma Presupuestaria, conforme a los anexos técnicos presentados, en cumplimiento del Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, del Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y de las disposiciones institucionales vigente.

**Que**, mediante **Informe de Reforma N.º 38 – TRASPASO TIPO 1-2025**, elaborado por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefa de Planificación Estratégica; revisado por la Mgs. Gilda Rosalía Hidalgo Ortega, Directora de Desarrollo Institucional Encargada; y autorizado por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, determinó la necesidad institucional de modificar la Planificación Operativa Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025. En dicho informe se incluye la justificación técnica y económica que respalda la modificación presupuestaria solicitada, estableciendo que la misma constituye un traspaso interno tipo 1, de carácter estrictamente metodológico y de planificación, favorable y necesario para la ejecución de las actividades operativas institucionales; con la finalidad de garantizar la operatividad, disponibilidad y continuidad del servicio de los vehículos institucionales indispensables para el cumplimiento de las competencias y funciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-JPE-2025-0043-M**, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, se informó que una vez ejecutado el procedimiento correspondiente, se ha elaborado y remitido el Informe de Reforma Nro. 38 – Traspaso Tipo 1-2025, relacionado con la Reforma a la Planificación Operativa Anual y su correspondiente Reforma Presupuestaria de la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, para los fines pertinentes.

**Que**, mediante la **Resolución Nro. ATD-DF-2025-0026-R**, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Dirección Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, autorizó la modificación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de viabilizar la ejecución de actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, mediante un traspaso interno tipo 1. En dicha Resolución se efectuó un ajuste en la distribución del presupuesto para actividades de la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2025-0508-M**, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, Director Administrativo Subrogante, solicitó al Gerente General Subrogante la autorización para la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de incorporar y reformar procesos de contratación vinculados a la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo bajo criterios de vigencia tecnológica de los vehículos institucionales de la ATD DMAX 4X2”** y a la **“Adquisición de mobiliarios para las instalaciones de la ATD”**, conforme a la justificación técnica y económica presentada, sustentada en la necesidad de



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

garantizar la operatividad del parque automotor institucional, optimizar los espacios de trabajo y asegurar el cumplimiento eficiente de los procesos administrativos y operativos, contando para el efecto con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin afectar las demás actividades planificadas de la institución.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-1583-M**, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en atención al Memorando Nro. ATD-DA-2025-0508-M, **AUTORIZÓ** a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma del Plan Anual De Contratación (PAC) 2025 de la Dirección Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante y el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **VIGÉSIMA SEXTA** Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación – PAC 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, ajustando los presupuestos de los procesos de contratación correspondientes a la Dirección Administrativa, de conformidad con la justificación técnica y económica presentada, conforme al siguiente detalle: a) Ajustar el presupuesto del proceso de contratación denominado **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD DMAX 4X2”**, estableciendo un presupuesto reformulado de USD 9.308,37, conforme a la planificación aprobada y b) Ajustar el presupuesto del proceso de contratación denominado **“ADQUIRIR MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD”**, estableciendo un presupuesto reformulado de USD 17.000,00, en atención a la ejecución y devengamiento progresivo de la actividad, sin afectar otras actividades operativas de la institución, según el detalle mencionado, según el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, obra, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE I (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	IDAF
2025401035304051	871410018	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA ATD DMAX 4X2	I	U	\$9.308,37			S	NO APlica	NO	RÉGIMEN ESPECIAL	NO	NO	NO	ESPECIAL GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
2025401038401031	3812100115	BIEN	ADQUIRIR MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ATD	I	U	\$17.000,00			S	NORMALIZADO/SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	NO	NO	COMÚN GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			



**Resolución Nro. ATD-GG-2025-0117-R**

**Durán, 12 de diciembre de 2025**

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2025, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

***Documento firmado electrónicamente***

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

Referencias:

- ATD-GG-2025-1583-M

Anexos:

- DOCUMENTOS VIGESIMA SEXTA REFORMA.zip

Copia:

Señor Ingeniero  
Edwin Eduardo Guevara Sangache  
**Asistente de Compras**

Señorita Abogada  
Genesis Teresa Echeverría Barros  
**Analista de Jurídico**

Señorita Ingeniera  
María Auxiliadora Sánchez Olaya  
**Analista de Contratación Pública**

Señorita Magíster  
Ana Paola Berrezueta Woolfson  
**Coordinadora de Compras**

Señor Abogado  
Francisco David Baquerizo Asencio  
**Analista de Secretaría General**

Señor Magíster  
Fernando Antonio Calderón León  
**Secretario General**

ge/ah/fc

Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR BOLIVAR ESTRELLA MOGRO**  
Validar únicamente con FirmaEC